



[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3532 Fecha: 01.FEB.2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 063 -2018-GRC-GRDE

Callao, 01 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 025-2018/GRC/GRDE/OAP/SFL-AMZY de fecha 25 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2003-AG del 20 de marzo de 2003, el Ministerio de Agricultura, declaró la caducidad total del derecho de la propiedad otorgado a favor de Lucila Gregoria Matos Matos, respecto a la unidad catastral N° 007878, conformante del Parque Porcino ubicado en el sector denominado "Pampa de los Perros", Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° P01136180 del Registro de Predios de los Registros Públicos al haber incumplido con la obligación contractual de habilitarlo para la actividad agropecuaria, incurriendo en la causal de caducidad prevista en el Contrato y en consecuencia, declarando su resolución debiéndose revertir la Unidad Catastral correspondiente al dominio del estado.

Que, dicha resolución fue notificada al administrado el 06 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° 197-2017-GRC/GRDE/OAP de fecha 06 de noviembre de 2017, en su domicilio legal,

Que, de la revisión del sistema de ingreso de documentos del Gobierno Regional del Callao, se puede determinar que el administrado no ha interpuesto recurso impugnatorio alguno contra la resolución indicada en el párrafo precedente, por lo que esta se encuentra administrativamente firme, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, razón por la cual procede declarar consentida la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG de fecha 20 de marzo de 2003;

Que, estando de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **CONSENTIDA** la Resolución Ministerial N° 277-2003-AG de fecha 20 de marzo de 2003, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR una copia de la presente resolución a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GUILLERMO J. ACOSTA BECERRA
GERENTE GENERAL



Faint, illegible text at the top left of the page, possibly a header or title.